

**RESPUESTAS A PREGUNTAS Y/O ACLARACIONES
TÉRMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN CERRADA
No. 945 FM – INTSAB-MUJÉTN-2024**

OBJETO DE LA INVITACIÓN: El **FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA** está interesado en contratar el servicio de diseño, gestión e implementación de la etapa de intercambio de saberes entre pares y fortalecimiento de comunidad de la ruta Mujer Étnica de la estrategia Mujer Emprende.

NOTA: Los nombres de las personas jurídicas que presentaron preguntas en el marco de la invitación no serán publicados, se reemplazan por la denominación "terceros interesados".

TERCEROS INTERESADOS:

TERCERO INTERESADO No. 1: Comunicación recibida el 21 de octubre de 2024, dentro del plazo y horario establecido.

OBSERVACIÓN No. 1

"¿Desde la Corporación vidas creadas con propósitos estamos interesados en participar en la Invitación Cerrada N° 945 FM – INTSAB-MUJÉTN-2024, por lo cual solicitamos nos brinden asesoría?"

RESPUESTA 1:

Si su organización está interesada en participar, la invitamos a revisar los objeto, alcance del objeto, cronograma, requisitos jurídicos y técnicos, criterios de evaluación, entre otros aspectos relevantes para la presentación efectiva de su propuesta en los Términos de Referencia de la invitación, los cuales puede consultar en los siguientes enlaces:

<https://fondomujer.gov.co/portfolio/invitacion-cerrada-n-945-fm-intsab-mujetn-2024/https://www.fiducoldex.com.co/seccion/contratacion-en-linea/invitaciones/945>

Así mismo, sí requieres orientación para la presentación de la propuesta lo puedes solicitar a través de la línea telefónica o WhatsApp 3112001638.

TERCERO INTERESADO No. 2 Comunicación recibida el 21 de octubre de 2024, dentro del plazo y horario establecido.

OBSERVACIÓN No. 1

"¿Este es un trabajo voluntario por lo tanto no hemos pagado seguridad social, afecta el poder participar?"

RESPUESTA 2:



De acuerdo con los documentos requeridos para la verificación de requisitos habilitantes de carácter Jurídico establecidos en el numeral 3.2.1.1. de los Términos de Referencia, las organizaciones o asociaciones interesadas en participar deberán presentar Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social, expedida por la Revisora Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o cuando ésta exista de acuerdo con los estatutos sociales, o por la Representante Legal cuando no se requiera Revisora Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Ahora bien, la Proponente sin personal a cargo que no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes Legales y seguridad social, deberá presentar certificación suscrita por la representante legal o contadora o revisora fiscal según el caso, indicando esta circunstancia.

TERCERO INTERESADO No. 2 Comunicación recibida el 21 de octubre de 2024, dentro del plazo y horario establecido

OBSERVACIÓN No. 2

"El valor de los 90 millones es el monto para el desarrollo de la convocatoria o los gastos y talleres se cubren con los 450 millones para cada propuesta?"

RESPUESTA 3:

El **FONDO MUJER** cuenta con un presupuesto total para atender la presente invitación de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 495.000.000)**, de los cuales, **NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$90.000.000)**, serán destinados al pago por la prestación del servicio de diseño y gestión de los espacios de intercambio de saberes y fortalecimiento de comunidad que serán prestados por la organización o asociación seleccionada y **CUATROCIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$405.000.000)** serán destinados a cubrir los costos que se generen en el desarrollo de las actividades de los intercambios de saberes y el fortalecimiento de la comunidad, ajustadas a las oportunidades y brechas identificadas para cada beneficiaria.

Estas actividades incluyen el transporte, alojamiento y alimentación tanto para las beneficiarias como para las expertas o mentoras que moderen o desarrollen los espacios de intercambio, garantizando su participación y accesibilidad; los honorarios de las expertas o mentoras encargadas de liderar los espacios; el alquiler de espacios físicos adecuados para el desarrollo de los intercambios, en caso de que estos no puedan ser gestionados por la organización o asociación operadora mediante alianzas con actores locales clave; y la impresión de material pedagógico especializado y adaptado a las necesidades de las organizaciones. Todas estas actividades, contenidas en el plan de inversión, serán previamente aprobadas tras un análisis costo beneficio, que tendrá en cuenta el diagnóstico de las

beneficiarias y los resultados esperados. De esta manera, se busca garantizar el éxito de los espacios de intercambio y el fortalecimiento de la comunidad entre las organizaciones beneficiarias.

TERCERO INTERESADO No. 2 Comunicación recibida el 21 de octubre de 2024, dentro del plazo y horario establecido

OBSERVACIÓN No. 3

“Podemos enfocarnos en medio ambiente, diversidad y acuerdo de ESCAZÚ??”.

RESPUESTA 4:

De acuerdo con el numeral **2.2 ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO**, específicamente en los numerales 1.2 Rutas y territorios para el intercambio de saberes y la comunidad y 2. Tejer colectivamente acciones de conexión, cooperación y sabiduría, de los términos de referencia de esta invitación, las temáticas propuestas en el Plan de Intercambio de Saberes y Fortalecimiento de Comunidad se centrarán en la creación de espacios, tanto virtuales como presenciales, dedicados al fortalecimiento de comunidades de mujeres étnicas. Estos espacios estarán orientados a promover el intercambio de saberes, experiencias, habilidades y conocimientos relacionados con la autonomía económica, el desarrollo productivo y comercial, con un enfoque de igualdad de género. Además, abordarán las temáticas específicas identificadas en los diagnósticos de las organizaciones participantes, respondiendo a sus necesidades y prioridades, así las cosas, si los diagnósticos reflejan que aspectos relacionados con el medio ambiente, la diversidad o el Acuerdo de Escazú son relevantes para el fortalecimiento de las habilidades para la autonomía económica de las beneficiarias, así como el fortalecimiento de comunidad entre ellas, estas temáticas podrían ser incluidas como parte del intercambio de saberes, siempre y cuando se alineen con los objetivos generales de los proyectos colectivos e individuales de las organizaciones beneficiarias, sus necesidades, las realidades locales, y las políticas nacionales, departamentales, municipales y sectoriales vigentes.

TERCERO INTERESADO No. 2 Comunicación recibida el 21 de octubre de 2024, dentro del plazo y horario establecido

OBSERVACIÓN No. 4

“se pueden dictar los talleres en Caldas y Risaralda? o solo se puede en un departamento?”.

RESPUESTA 5:

Para el desarrollo de los espacios de intercambio de saberes y fortalecimiento de comunidad no se contemplan los departamentos de Caldas y Risaralda, esto atiende a que, la invitación está diseñada para fortalecer las capacidades de las organizaciones beneficiarias de la ruta Mujer Étnica,

seleccionadas por el **FONDO MUJER** en el marco de la convocatoria No. **882 MUJERETNI-FM-2024**, en sus propios territorios, esto es, Amazonas, Arauca, Chocó, Guainía, Guaviare, Vaupés o Vichada. Esto permite la activación de la economía local y asegura que las organizaciones beneficiarias permanezcan en sus contextos territoriales y productivos, maximizando la eficiencia de la inversión. Al realizar los espacios de intercambio de saberes en los territorios priorizados, se busca promover soluciones directamente adaptadas a las realidades locales.

TERCERO INTERESADO No. 2 Comunicación recibida el 21 de octubre de 2024, dentro del plazo y horario establecido

OBSERVACIÓN No. 5

“Desarrollar un mural de la memoria y la reconciliación es permitido?”.

RESPUESTA 6:

Es permitido desarrollar un mural de la memoria y la reconciliación, siempre y cuando esté alineado con los hallazgos del diagnóstico realizado a las organizaciones beneficiarias y responda a las necesidades identificadas en los territorios asignados, para ello, la organización o asociación operadora, al diseñar la metodología para el intercambio de saberes y el fortalecimiento de comunidad, puede considerar este tipo de iniciativas como parte de los espacios virtuales o presenciales que se contemplan.

TERCERO INTERESADO No. 3 Comunicación recibida el 22 de octubre de 2024, dentro del plazo y horario establecido

OBSERVACIÓN No. 1

“1. (90) organizaciones de mujeres étnicas beneficiarias de la ruta Mujer Étnica.

** Las organizaciones son en un solo departamento?*

** Ya existen los datos de estas organizaciones?*

** Cuántas personas por Organización participan (si hay un máximo o mínimo)?*

RESPUESTA 7:

Frente a la primera observación, se indica que las noventa (90) organizaciones beneficiarias de la ruta Mujer Étnica beneficiarias, no se encuentran ubicadas en un solo departamento, por el contrario, están ubicadas en los departamentos de: Chocó, Arauca, Vichada, Guainía, Vaupés, Guaviare o Amazonas.

Frente a la segunda observación, las noventa (90) organizaciones beneficiarias de la Ruta Mujer Étnica, fueron seleccionadas por el **FONDO MUJER** en el marco de la convocatoria No. **882 MUJERETNI-FM-2024** y en el momento se encuentran participando de la etapa de diagnóstico especializado y en



la construcción de sus planes de fortalecimiento desarrollada por un operador contratado por el **FONDO MUJER**.

En línea con lo establecido en el numeral 1.2 Rutas y territorios para el intercambio de saberes y la comunidad, una vez finalizado este proceso, la información detallada del diagnóstico será entregada a la organización o asociación operadora seleccionada en el marco de esta invitación cerrada, quien tendrá la responsabilidad de diseñar la metodología para el intercambio de saberes y el fortalecimiento comunitario. Este diseño adoptará un enfoque participativo, integrando la colaboración de las organizaciones beneficiarias, expertas y actores clave del territorio, asegurando que las acciones reflejen las realidades locales y sean pertinentes y efectivas.

Frente a la tercera observación, en el proceso de selección de las organizaciones beneficiarias de la Ruta Mujer Étnica en el marco de la convocatoria No. **882 MUJERETNI-FM-2024**, se estableció como requisito habilitante que cada organización contará con un mínimo de cinco (5) mujeres étnicas asociadas. Al momento de la selección estas organizaciones beneficiarias reportaban un número total de 935 mujeres étnicas.

El presente se publica el **24 de octubre de 2024** en las páginas web www.fiducoldex.com.co y www.fondomujer.gov.co en cumplimiento de las condiciones indicadas en los Términos de Referencia.

FIDUCOLDEX – PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA

